248CMEC01-02-04-2024

ACUERDO No. 04 de 2024
(ABRIL 13 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 326 DEL ACUERDO No 025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023 DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Honorable Concejo Municipal de EL Cerrito, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 313, numeral 3°, de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012:

CONSIDERACIONES.

1. Que mediante la Ley 769 del 6 de agosto de 2002, se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre, el cual fue modificado parcialmente por la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, otorgando al Ministerio de Transporte la autoridad suprema en materia de tránsito terrestre, con la responsabilidad de definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en esta materia.
2. Que el artículo 168 del Código Nacional de Tránsito Terrestre establece que los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse conforme a las tarifas fijadas por los Concejos, las cuales deben estar basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio, incluyendo indicadores de eficiencia, eficacia y economía.
3. Que el Concejo Municipal de El Cerrito, mediante el Acuerdo No 025 del 27 de noviembre del 2023, fijó las tarifas de los servicios prestados por la Secretaría de Tránsito y Transporte.
4. Que el Ministerio de Transporte, mediante Circular 20144010289831 del 8 de agosto de 2014, emitió parámetros y directrices para estandarizar la denominación reglamentaria de los organismos de tránsito, lo cual requiere la adaptación por parte del Municipio de El Cerrito a dicha directriz.
5. Que, tras realizar un análisis comercial en nuestra área de influencia, se han propuesto ciertas sugerencias y recomendaciones para la modificación del artículo 326 del Acuerdo No 025 del 27 de noviembre del 2023.

ACUERDA

Artículo 1. Modificar el artículo 326 del Acuerdo No. 025 del 27 de noviembre del 2023, el cual quedará así: **DERECHOS**. Los derechos por servicios y

procedimientos de Tránsito que se cobran en el Municipio de El Cerrito son los siguientes:

TRAMITES	%SMMLV
1-Avalúo-Experticias-Conceptos técnicos	10%
2-Cambio de Servicio vehículo automotor, motocicletas o similares, maquinaria agrícola e industrial	8%
3-Cambio de Carrocería vehículo automotor, motocicletas o similares, maquinaria agrícola e industrial	8%
4-Cambio de color de motocicletas y similares	6%
5-Cambio de color de vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial	8%
6-Cambio de Empresa y/o razón social	10%
7-Cambio de motor y/o chasis de motocicletas y similares	6%
8-Cambio de motor y/o chasis de vehículos automotores, maquinaria agrícola e Industrial	8%
9-Cambio, regrabación, transformación de plaquetas de vehículo automotor, motocicletas o similares, maquinaria agrícola e industrial	8%
10-Cancelación de matrícula o re-matricula de vehículos Automotores, maquinaria agrícola e industrial.	6%
11-Cancelación de matrícula o re-matricula de motocicletas y similares	5%
12-Certificado de historial de vehículos automotores o motocicletas, similares y maquinaria agrícola e industrial, bicicletas	5%
13-Certificado de accidentalidad, contravenciones y otros	5%
14-Certificado de tradición de vehículo automotor, motocicletas, similares y maquinaria agrícola e industrial	5%
15-Certificado Licencia de Conducción	3%
16-Chequeos certificados y toma de improntas	10%
17-Demarcación de zonas	10%
18-Licencia de conducción inicial de motocicletas	1%
19-Licencia de conducción inicial de vehículo automotor y similares	1%
20-Levantamiento de alerta, prenda y/o des pignoración de motocicletas y similares	5%
21-Levantamiento de alerta, prenda y/o des pignoración de vehículos automotor, maquinaria agrícola e industrial	8%
22-Duplicado de Licencia de tránsito vehículo, maquinaria agrícola e Industrial	6%
23-Duplicado de licencia de tránsito de motocicleta y similares	3%
24-Duplicado y refrendación de licencia de conducción de motocicletas y similares	1%
25-Duplicado, refrendación y recategorización de licencia de conducción de vehículos y similares	1%
26-Derechos de duplicado, cambio y radicación de placas de motocicletas y similares.	3%
27-Derechos de duplicado, cambio y radicación de placas de vehículo automotor	5%
28-Estudio técnico para nueva ruta o modificación, aumento de la capacidad transportadora y planes de rodamiento	100%
29-Estudios sobre rutas, horarios	100%
30-Estudios de señalización para nuevas urbanizaciones en el Municipio	100%

31-Expedición de copias sin certificar	1%
32-Expedición de fotocopias certificadas o folios historial	2%
33-Inscripción de alertas, sentencias y remates motocicletas y similares	8%
34-Inscripción de alertas, sentencias y remates para automotores, similares y maquinaria agrícola	9%
35-Inscripción sucesión y/o liquidación de, motocicletas y similares	5%
36-Inscripción sucesión y/o liquidación para automotores, similares y maquinaria agrícola e industrial	8%
37-Matricula inicial de vehículo automotor y maquinaria agrícola e industrial	3%
38-Matricula inicial de motocicletas y similares	0,3%
39-Permiso para cierre de vía	5%
40-Inscripción de prenda de vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial	5%
41-Inscripción de prenda de motocicletas y similares cuando no es con matrícula inicial	0,3%
42-Registro de desvinculación de vehículo público por mutuo	8%
43-Radicación de cuenta vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial	2%
44-Radicación de cuenta de motocicletas y similares	1%
45-Regrabación de motor y/o chasis de motocicletas y similares	6%
46-Regrabación de motor y/o chasis de vehículos y maquinaria agrícola e industrial	8%
47-Repotenciación en vehículo automotor	8%
48-Tarjeta de operación y renovación para vehículos públicos	4%
49-Transporte Escolar (Permiso)	10%
50-Traspaso de motocicletas y similares	6%
51-Traspaso de motocicletas y similares a personas indeterminadas	6%
52-Traspaso de vehículos, maquinaria agrícola e Industrial	7%
53-Traspaso de vehículos, maquinaria agrícola e Industrial a personas indeterminadas	8%
54-Traslado de cuenta de motocicletas y similares	8%
55-Traslado de cuenta de vehículos automotores, maquinaria agrícola e industrial	10%
56-Matricula inicial con inscripción de prenda de motocicletas y motocarros	0,3%
57-Matricula inicial con inscripción de prenda de vehículos y similares	1%
58-Matricula inicial con cambio de color de motocicletas y similares	0,3%

OTROS DERECHOS DE TRÁNSITO
(SERVICIO DE GRÚA Y PARQUEADERO)

SERVICIOS DE GRÚA	%
Automóviles, camperos, camionetas, microbuses, taxis, ambulancias, van, minivan y motocarros	**1,2%**
Vehículos de carga o mixto, buses, busetas, volquetas, maquinaría agrícola, industrial y de construcción autopropulsada	**2,0%**
Motocicletas	**1%**
PATIOS OFICIALES (VALOR POR DIA)	

Automóviles, camperos, camionetas, microbuses, taxis, ambulancias, van, minivan y motocarros	**0,3%**
Vehículos de carga o mixto, buses, busetas, volquetas, maquinaría agrícola, industrial y de construcción autopropulsada	**0,5%**
Motocicletas	**0,1%**

PARÁGRAFO 1°. La Tarifa o porcentaje [%] se aplicará sobre **un salario mínimo mensual legal vigente** *[1 s.m.m.l.v]* a cada uno de los derechos, *aproximando los valores al múltiplo de cien [100] más cercano* y será la Secretaría de Tránsito y Movilidad, quien anualmente a través de resolución calculará y determinará los valores a cobrar expresados en moneda nacional, *previa revisión* de la secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO 2°. Concédase exención del pago de derechos municipales durante la vigencia del presente Acuerdo a los vehículos de propiedad del Municipio de El Cerrito, que se encuentren registrados en la Secretaría de Movilidad de este Municipio.

PARÁGRAFO 3°. Se establece un descuento del treinta por ciento (30%) en el valor de los trámites y servicios prestados por la Secretaría de Tránsito y Transporte a aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren mayoristas, conforme a los criterios establecidos por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de El Cerrito. Para acceder a este descuento, los interesados deberán acreditar su condición de mayoristas mediante la documentación y los requisitos que para tal efecto determine la Secretaría mediante Acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Este acuerdo surtirá efectos desde su sanción y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en el Honorable Concejo Municipal de El Cerrito a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

CESAR TULIO MARTINEZ PRADO
Presidente

GUSTAVO CRUZ CABAL
Primer Vicepresidente

HEIDY YOLED AZCARATE NIEVES
Segunda Vicepresidente

KELY JOHANA ARBOLEDA R.
Secretaria General

248CMEC01-02-04-2024

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 326 DEL ACUERDO No 025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023 DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." Fue iniciativa del señor Alcalde **JOSE ARLES TOBON GIRON.** Se dio el siguiente trámite:

ESTUDIO PRIMER DEBATE: COMISIÓN PRIMERA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, el día nueve (09) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO DEBATE: Sesión extraordinaria del trece (13) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

REMISIÓN

Hoy quince (15) de abril del dos mil veinticuatro (2024), estoy remitiendo el **Acuerdo No 04 de abril 13 de 2024**, para su respectiva sanción.

KELY JOHANA ARBOLEDA RENTERIA
Secretaria General